



CLAVE: Gobierno SEMI002785  
FOLIO TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MENDOZA DIAZ JOSE HELIODORO

UBICACION: JUAREZ

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO

CALLE CRUCE 2: LA PAZ

GIRO: TACOS TACOS DE SUADERO

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

02-septiembre-2021

EXTERIOR: 446 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2011

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

LUNES SI DE 11:00:58 a A: 04:00:56 p  
MARTES SI DE 11:00:56 a A: 04:00:56 p  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES SI DE 11:00:56 a A: 04:00:56 p

DIAS DE TRABAJO  
VIERNES SI DE 11:00:58 a A: 04:00:56 p  
SABADO SI DE 11:00:56 a A: 04:00:56 p  
DOMINGO SI DE 11:00:56 a A: 04:00:56 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS, Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE IGIENE

TIAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ADMISIÓN

P. I.

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y paralela.
- El arrojamiento y vertimiento de basura a través de piletas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del paseo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ACEPTO

MENDOZA DIAZ JOSE HELIODORO